

NORMATIVA SOBRE CURSOS, SEMINARIOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN EN LA FACULTAD DE LETRAS.¹

Aprobada en Junta de Facultad del 17 de noviembre de 2010

Según la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, se podrán reconocer hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes en las actividades especificadas en el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, según los criterios establecidos en el artículo 3.8 del Reglamento para el Diseño, Elaboración y Aprobación de los planes de estudios de Grado de la Universidad de Castilla-La Mancha. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. La normativa de la UCLM especifica que el número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán obligatoriamente entre los créditos optativos exigidos en el correspondiente plan de estudios.

En el contexto de los Grados podrán ofrecerse cursos, seminarios y organizarse actividades académicas que con carácter de complementos de formación desarrollen asuntos de interés académico o cultural que no estén contemplados en los Planes de

¹ Esta normativa está sometida al marco general de la *Normativa para el reconocimiento de créditos en estudios de Grado por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de la UCLM* aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2011. Puede consultarse en

http://www.uclm.es/normativa/pdf/docencia_ordenacion_academica/27.pdf

estudio de los Grados y asuman la orientación académica (teórica, práctica, competencial) de los Grados. La comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos del centro será la encargada de valorar en términos de créditos ECTS todas estas actividades y establecerá un registro de las mismas.

1) **Congresos, cursos y seminarios de carácter académico**

Las actividades culturales podrán encuadrarse, bien dentro de los seminarios permanentes organizados por la Facultad, o bien presentarse como propuestas independientes.

En el caso de los Seminarios Permanentes, el decano nombrará un director responsable, que ha de ser profesor de la Facultad de Letras. Dicho director deberá presentar el programa y presupuesto del seminario (en su caso), coordinar el desarrollo del mismo y certificar la asistencia y aprovechamiento de los alumnos.

Fuera de los Seminarios Permanentes de la Facultad, cada profesor que organice un Seminario, Curso, Congreso, u otra actividad cultural, podrá solicitar el correspondiente reconocimiento por créditos ECTS.

El responsable de la actividad deberá solicitar el reconocimiento de créditos a la Comisión. Las propuestas deberán hacerse con tiempo suficiente, preferentemente al inicio de cada cuatrimestre, a fin de que los alumnos conozcan la oferta de actividades. En todo caso se recomienda solicitarlo al menos 20 días lectivos antes de su realización.

El horario de celebración no debe coincidir con la actividad académica habitual, salvo autorización excepcional por parte de la dirección del Centro.

Las solicitudes deberán formalizarse según el ANEXO I que figura al final de esta normativa debidamente cumplimentado. Igualmente, deberá acompañarse del programa de la actividad. Con carácter general, será necesario acreditar entre 25-30 horas de trabajo efectivo para el reconocimiento de 1 crédito ECTS. Las actividades,

seminarios y congresos con una actividad académica para el estudiante menor de 25 horas y mayor de 15 h. serán reconocidos por 0,5 créditos ECTS.

2) **Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación**

Sobre el reconocimiento de este tipo de actividades, debe consultarse la *Normativa para el reconocimiento de créditos en estudios de Grado por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de la UCLM* aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2011.

NOTA. Puede consultarse a través de la página web de la Facultad de Letras, en el enlace situado en la pestaña INFORMACIÓN ESTUDIANTES

O bien directamente a través del enlace:

http://www.uclm.es/normativa/pdf/docencia_ordenacion_academica/27.pdf

**ANEXO I. FICHA DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS POR
ACTIVIDADES Y SEMINARIOS**

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD *	
EQUIPO DOCENTE PONENTES *	
CONTENIDOS *	
OBJETIVOS *	
COMPETENCIAS	
DESTINATARIOS	
FECHAS Y LUGAR DE REALIZACIÓN *	
HORARIO *	
Nº DE HORAS * (Desglosar por actividades)	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia a Conferencias: - Asistencia a recitales/proyecciones/ representaciones: - Realización de pruebas/trabajos evaluables: - Otros: - Nº total de horas:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN *	<ul style="list-style-type: none"> - Control de Asistencia - Trabajos - Otros
Nº DE CRÉDITOS ETCS SOLICITADOS *	
Nº DE CRÉDITOS ECTS CONCEDIDOS	La Comisión de reconocimiento de créditos de la Facultad de Letras ha resuelto conceder <input type="checkbox"/> créditos ECTS

*Los apartados marcados con un asterisco deben ser cumplimentados de forma obligatoria. Complétense las páginas necesarias.

Firma del solicitante y Fecha:

COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA FACULTAD DE LETRAS